



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 300-8074 de propiedad del demandado FREDDY BASTO ANAYA, ubicado en la CARRERA CARRERA 12 # 29-130, de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA CORREO ELECTRONICO** [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) de conformidad con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P., se designa como secuestre a JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA CALLE 37 # 26-15 BUCARAMAGA TELEFONOS Nos. 6358376 y 3102323063- 3192583387, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00.

LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe los oficios y despachos.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 22 de octubre de 2020.*

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58121225ce0d3c8dec8d6230e22cfb8a3182d972168785fae042fa1b1521ed7a**

Documento generado en 21/10/2020 12:21:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**